

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0081-2023-INIA

Lima, 17 de abril de 2023

VISTO: El Memorando N° 447-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de la Oficina de Administración y sus antecedentes; el Informe N° 00141-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente: *“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (...).”*;

Que, mediante Informe N° 066-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 31 de marzo de 2023, la Oficina de Administración (OA) remite el expediente administrativo que contiene la solicitud de aprobación para la adquisición de camionetas 4x4 PICK UP doble cabina, de conformidad con lo solicitado con Memorandos Nros. 261-2023-MIDAGRI-INIA-PIPROCAP/UEI/DSME de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) y 1263-2023-MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI2361771SEMILLAS de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), para la adquisición de tres (3) camionetas, en ejecución de los proyectos de inversión que se detallan a

continuación: i) Dos (2) camionetas 4x4 PICK UP doble cabina, para el proyecto de inversión denominado: *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash y Lima”*, con CUI N° 2506684; ii) Una (1) camioneta 4x4 PICK UP doble cabina, para el proyecto de inversión denominado: *“Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 Departamentos”* con CUI N° 2361771;

Que, con Memorando N° 261-2023-MIDAGRI-INIA-PIPROCAP/UEI/DSME de fecha 20 de febrero de 2023, y precisiones efectuadas con Memorando N° 928-2023-MIDAGRI-INIA-PIPROCAP/UEI/DSME de fecha 10 de abril de 2023, la DSME requiere dos (2) camionetas 4x4 PICK UP doble cabina, para el proyecto de inversión denominado: *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash y Lima”*, con CUI N° 2506684. Dicho pedido se sustenta con Informe Técnico N° 0026-2023-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/DG, el cual refiere lo siguiente: **i) Conforme a lo indicado en el documento equivalente se advierte que tanto para la Estación Experimental Agraria (EEA) Virú y la EEA Donoso, se requieren dos (2) vehículos, uno para cada EEA; ii) La adquisición del minibús en referencia se encuentra comprendido en la Acción 2.4 del Documento Equivalente: Implementación de viveros forestales en las EEA Los Cedros, El Chira, Vista Florida, Amazonas, Virú y Donoso. Señalándose la compra de vehículos en la Actividad 2.4.4 Adquisición de equipamiento de vivero forestal en la EEA Virú y Actividad 2.4.5 Adquisición de Equipamiento de vivero forestal en la EEA Donoso; iii) Es decir que como parte del equipamiento e implementación de los viveros forestales (Acción 2.4) y en el marco del Componente N° 2 denominado: “Suficiente equipamiento y mobiliario para investigación y transferencia de tecnología agraria” serán adquiridas dos (2) camionetas 4x4 PICK UP doble cabina, que permitirá el acceso a dichos espacios y permitirá el fortalecimiento del Componente N° 4 del documento equivalente, como es la “Transferencia de tecnologías y desarrollo de capacidades en el proceso productivo de la ganadería caprina y bosques secos y costa central” que comprende la realización de numerosas actividades presenciales en diferentes puntos dentro del ámbito de intervención del proyecto, como son las asistencias técnicas y capacitaciones, por parte de especialistas en transferencia de tecnología o presentación de investigaciones, y asistencia a reuniones presenciales por parte de los especialistas en investigación, más aún en zonas en donde sea difícil el acceso para motocicletas o se requiera el traslado de más de una persona, motivo por el cual refiere la necesidad de la adquisición; iv) Respecto al monto de ejecución señalado en el documento equivalente, la Actividad 2.4.4 Adquisición de equipamiento de vivero forestal en la EEA Virú y la Actividad 2.4.5**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0081-2023-INIA

Adquisición de equipamiento de vivero forestal en la EEA Donoso; considera como monto unitario para la compra de camioneta, la suma de ciento noventa y tres mil y 00/100 soles (S/ 193,000.00);

Que, con Memorando N° 1263-2023-MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI2361771SEMILLAS de fecha 07 de marzo de 2023, y precisiones efectuadas con Memorando N° 2175-2023-MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI2361771/SEMILLAS de fecha 10 de abril de 2023, requiere una (1) camioneta 4x4 PICK UP doble cabina, para el proyecto de inversión denominado: *“Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 Departamentos”*. Dicho pedido se sustenta con Informe Técnico N° 0029-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PI2361771/C, el cual refiere lo siguiente: *i) Es necesaria la adquisición de una (1) camioneta 4x4 PICK UP doble cabina, ya que contribuirá con el cumplimiento tanto de metas y objetivos de las actividades y acciones del componente 02, porque esto permitirá que se logre con el cumplimiento del objetivo general del proyecto y se realiza con cargo al presupuesto institucional de la entidad exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo, afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; ii) La camioneta contribuirá al fortalecimiento de los servicios de investigación, mejora de la disponibilidad de tecnologías, fortalecimiento de la capacidad técnica operativa para la producción, mejora de la gestión, promoción y fortalecimiento de capacidades de los actores del sistema de semillas de calidad dentro del marco de las metas y objetivos del proyecto de inversión en referencia; iii) Respecto al monto de ejecución señalado en la tarea 02.02.07.17, actividad 02.02.07, acción 02.02 del componente 02 del expediente técnico no supera el monto de ciento noventa y dos mil y 00/100 soles (S/ 192 000.00); iv) El requerimiento para la adquisición de una camioneta cuenta con la validación de la Unidad de Proyectos de Inversión, esto debido a que todo trámite de certificación de Crédito Presupuestario se realiza una vez que se garantice que el requerimiento se encuentra estipulado en el expediente técnico y cuento con el debido sustento presupuestal;*

Que, conforme a lo señalado, la DSME y la DDTA refieren que la adquisición del total de tres (3) camionetas 4X4 PICK UP doble cabina permitirá la correcta y eficiente implementación de actividades en el área de intervención de los proyectos en referencia, por lo que se solicita se autorice dicha compra conforme a lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, asimismo, la compra de vehículos se encuentran contemplados en el expediente técnico y documento equivalente aprobado y vigentes, así como en el Plan Operativo Anual (POA) 2023, de los proyecto respectivos;

Que, con Memorando N° 0483-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP de fecha 29 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) informa a la OA que se aprobaron las certificaciones de crédito presupuestario (CCP) N° 1433 y 1434 por los montos de quinientos sesenta y seis mil ciento tres con 60/100 soles (S/ 566 103.60) y nueve mil trescientos veinticuatro y 00/100 soles (S/ 9 324.00) respectivamente, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la adquisición de vehículos, por el importe total de quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 60/100 soles (S/ 575 427.60), ello en atención a lo solicitado por la OA mediante Memorando N° 386-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA, dichos CCP también son validados por la Unidad de Proyectos e Inversiones del INIA;

Que, con Memorando N° 447-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 11 de abril de 2023, de la OA se remite el expediente administrativo con el levantamiento de las observaciones correspondiente, en el cual señala que el monto total de los vehículos, cuya autorización para su adquisición se requieren, asciende al monto total de quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 60/100 soles (S/ 575 427.60), ello de conformidad con lo señalado en los CCP;

Que, con Informe N° 00141-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado y sustentado por la DSME, la DDTA y la OA es viable, en mérito a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; además, el expediente cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la UPRE de la OPP, por lo que, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición de vehículos;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0081-2023-INIA

MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la adquisición de **tres (3) camionetas 4x4 PICK UP doble cabina**, conforme a lo siguiente:

- **Dos (2) unidades vehiculares**, para la implementación del proyecto de inversión *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash y Lima”* con CUI N° 2506684; y,
- **Una (1) unidad vehicular**, para la implementación del proyecto de inversión *“Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 Departamentos”* con CUI N° 2361771.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias y la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, realicen los trámites necesarios para coadyuvar a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, el cual deberá realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración remita a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de la presente

Resolución, conforme al plazo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

